



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 106 -2018-ANA

Lima, 16 MAR. 2018

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI reguló los procedimientos de formalización y regularización de licencia de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del citado Decreto Supremo, establece que la Autoridad Nacional del Agua mediante Resolución Jefatural, conformará en el ámbito de cada Autoridad Administrativa del Agua, un Equipo de Evaluación encargado de emitir opinión respecto de las solicitudes de formalización o regularización para el otorgamiento de licencias de uso de agua;

Que, asimismo el numeral 8.2 del artículo 8 del dispositivo legal antes acotado, refiere que el Equipo de Evaluación estará conformado de la siguiente manera:

- a) Un representante acreditado del Ministerio de Agricultura y Riego.
- b) Dos representantes de la Autoridad Nacional del Agua, uno de los cuales será el Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, donde exista.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 203-2015-ANA, modificada por Resoluciones Jefaturales N° 072-2016-ANA y N° 070-2018-ANA, se conformó los Equipos de Evaluación correspondiente a los ámbitos de las Autoridades Administrativas del Agua Caplina - Ocoña, Chaparra - Chíncha, Cañete - Fortaleza, Huarmey - Chicama y Jequetepeque - Zarumilla;

Que, con Hoja de Ruta 8186-2018-MINAGRI del 07 de marzo del 2018, el Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego acredita a los nuevos representantes del MINAGRI que conformarán los Equipos de Evaluación de las citadas Autoridades Administrativas del Agua;

Que, a efecto de proseguir con el proceso de formalización y regularización iniciado a través del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, resulta necesario dictar el acto administrativo que actualice la conformación de los Equipos de Evaluación de las Autoridades Administrativas del Agua Caplina - Ocoña, Chaparra - Chíncha, Cañete - Fortaleza, Huarmey - Chicama y Jequetepeque - Zarumilla;

Estando a lo opinado por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con los vistos de la Secretaría General, y la Oficina de Asesoría Jurídica, así como de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar la conformación de los Equipos de Evaluación encargados de opinar en los procedimientos de formalización o regularización tramitados al amparo del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, para el ámbito de las Autoridades Administrativas del Agua Caplina - Ocoña, Chaparra - Chíncha, Cañete - Fortaleza, Huarmey - Chicama, y Jequetepeque - Zarumilla; de acuerdo al siguiente detalle:



N°	AMBITO	REPRESENTANTE	INSTITUCIÓN
1	AAA Caplina - Ocoña	Jefe Zonal de Gestión Zonal Arequipa del PSI	Ministerio de Agricultura y Riego
		Especialista en gestión de recursos hídricos de la AAA	Autoridad Nacional del Agua
		Secretario Técnico del CRHC Caplina - Locumba	Autoridad Nacional del Agua
2	AAA Chaparra - Chincha	Director Ejecutivo del PSI o su representante	Ministerio de Agricultura y Riego
		Especialista en gestión de recursos hídricos de la AAA	Autoridad Nacional del Agua
		Especialista en gestión de recursos hídricos de la AAA	Autoridad Nacional del Agua
3	AAA Cañete - Fortaleza	Director Ejecutivo del PSI o su representante	Ministerio de Agricultura y Riego
		Especialista en gestión de recursos hídricos de la AAA	Autoridad Nacional del Agua
		Secretario Técnico del CRHC Chancay - Huaral	Autoridad Nacional del Agua
4	AAA Huarmey - Chicama	Jefe Zonal de Gestión Zonal Chiclayo del PSI	Ministerio de Agricultura y Riego
		Especialista en gestión de recursos hídricos de la AAA	Autoridad Nacional del Agua
		Especialista en gestión de recursos hídricos de la AAA	Autoridad Nacional del Agua
5	AAA Jequetepeque -Zarumilla	Jefe Zonal de Gestión Zonal Chiclayo del PSI	Ministerio de Agricultura y Riego
		Especialista en gestión de recursos hídricos de la AAA	Autoridad Nacional del Agua
		Secretario Técnico del CRHC Chira - Piura	Autoridad Nacional del Agua

Artículo 2.- Los representantes especialistas en gestión de recursos hídricos mencionados en el artículo precedente, serán acreditados ante la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, por resolución directoral de la Autoridades Administrativas del Agua.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resoluciones Jefaturales N° 203-2015-ANA, 072-2016-ANA y 070-2018-ANA.





Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los integrantes de los Equipos de Evaluación conformados mediante el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal electrónico institucional: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,



ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua